

**Consejería
Jurídica**

“AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB”

“2024 AÑO DEL LBRO Y LA LECTURA”

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 03 de mayo 2024

Oficio número: CJ/SJCAE/DGSEI/073/2024

Asunto: Se remite información para Agenda de Mejora Regulatoria

MARCO ANTONIO MOLINA SÁNCHEZ
COMISIONADO DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E.

Me refiero a su Oficio número SA/COMEREP/0355/2024 de 24 de abril del presente año, mediante el cual solicita la presentación de la agenda regulatoria, que corresponda a esta Consejería Jurídica, atento a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 párrafo décimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5, fracción XXVI, 22 de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, 22, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 5 fracción III.2., y 28 fracción IV, VI, del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Estado de Puebla, le remito copia del memorándum número CJGE-DGN/347/2024, de 02 de mayo de 2024, firmado por la **C. CRISTINA MARÍA GUADALUPE BARROETA ROMERO**, Directora General del Notariado, en el que adjunta el formato debidamente requisitado, que contiene las regulaciones que planea expedir o sobre las que se busca hacer modificaciones en el periodo comprendido de junio a noviembre del dos mil veinticuatro.

Lo anterior para los efectos legales que corresponda.

Sin más por el momento le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE.

ALEJANDRO GUERRERO MARTÍNEZ

ENLACE DE MEJORA REGULATORIA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE PUEBLA.



c.c.p. Jonathan Ávalos Meléndez. Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Puebla. Para su superior conocimiento.
Presente
c.c.p. Archivo
*MMS

**ALEJANDRO GUERRERO MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN Y ENLACE INSTITUCIONAL
Y ENLACE DE MEJORA REULATORIA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA
P R E S E N T E.**

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, y con fundamento por lo dispuesto en los artículos 3, fracción VII, 5, fracción II.2, 13 fracción IX, 14, 20 y 32 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica y 24 de la Ley del Notariado para el Estado de Puebla, en atención a su memorándum CJ/SJCAE/DGSEI/064/2024, por el que solicita se remite el formato que adjuntó, debidamente requisitado el cual debe contener las regulaciones que se planean expedir o sobre la que se busque hacer modificaciones en el periodo comprendido de junio a noviembre dos mil veinticuatro.

Al respecto, me permito adjuntar al presente el formato debidamente requisitado, que contiene la información respectiva, con lo cual se da cumplimiento a su solicitud.

Agradeciendo la atención prestada al presente, reciba un cordial saludo.

03 MAY 2024
1052 C/C.C.
RECIBIDO

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
DIRECTORA GENERAL DEL NOTARIADO

CONSEJERIA
JURÍDICA

DIRECCIÓN GENERAL DEL
NOTARIADO

CRISTINA MARÍA GUADALUPE BARROETA ROMERO

C.c.p. Jonathan Ávalos Meléndez. - Consejero Jurídico de Gobierno del Estado. - Para su conocimiento. - Presente
José Telesforo González Vázquez. - Encargado de Despacho de la Subconsejería Jurídica Consultiva y Normativa de la Consejería Jurídica. - Para su conocimiento. - Presente

**Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla
"Agenda Regulatoria"**

1.- Sujeto Obligado.	Consejería Jurídica del Estado de Puebla.
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la creación o modificación de la regulación.	Dirección General del Notariado
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de Puebla
4.- Materia sobre la que versará la regulación.	Notarial
5.- Regulación	Marca con una (x)
	Creación: <input type="checkbox"/> Modificación: <input checked="" type="checkbox"/>
6.- Problemática que se pretende resolver.	Armonizar el Reglamento con la Ley del Notariado
7.- Justificación normativa para emitir la propuesta.	Artículo 13, fracción I del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Estado de Puebla
8.- Fecha tentativa de presentación.	Hasta 180 días hábiles después de la publicación de la Ley